



CONVENIO MODIFICATORIO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR PABLO MORENO CALVA, SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E., Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA SERVICIO TÉCNICO DE HIDALGO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LUZ MARÍA ROA ALPIZAR EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, CONSIDERACIONES, CLAUSULAS Y PUNTOS DE ACUERDO SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- CON FECHA 15 DE MARZO DEL 2016 "LAS PARTES" CELEBRARON CONTRATO ARRIBA CITADO EL CUAL ESTABLECE EL COMPROMISO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DE CONFORMIDAD CON LA ADJUDICACIÓN QUE SE DERIVÓ DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IHE-SGPAYF-N15-2016, DEL CUAL "EL PROVEEDOR" RESULTÓ DESIGNADO.

II.- EL MONTO A PAGAR POR EL CONTRATO PRINCIPAL YA SEÑALADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ANTES DESCRITO, ASCIENDE A \$170,986.32 (CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.), INCLUIDO EL I.V.A., MISMA QUE SE DETALLA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CITADO DOCUMENTO.

III.- CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y SUSTENTADO EN LA FACULTAD QUE OTORGA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 69, "EL INSTITUTO" REQUIERE MODIFICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A "EL PROVEEDOR", AMPLIANDO LA REFERIDA PRESTACIÓN DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO YA REFERIDO, EN RAZÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE ANEXA AL PRESENTE.

DECLARACIONES

I.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA.- "LAS PARTES" RECONOCEN Y REFRENDAN TODAS SUS DECLARACIONES DESCRITAS EN LOS APARTADOS I Y II DEL CONTRATO PRINCIPAL, MISMAS QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN GENERAL REFERENTES A SU ORIGEN, CONSTITUCIÓN, CAPACIDAD ECONÓMICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS TALES COMO EL PRESENTE INSTRUMENTO; NO OBSTANTE LO ANTERIOR "EL INSTITUTO" MODIFICA LOS NUMERALES 1.3. Y 1.4. DE SUS DECLARACIONES QUEDANDO COMO SIGUE:

I.3.- QUE EL LIC OMAR FAYAD MENESSES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, OTORGO NOMBRAMIENTO CON FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LA MTRA SAYONARA VARGAS RODRÍGUEZ, COMO DIRECTORA GENERAL DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO

I.4.- QUE POR ACUERDO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, LA MTRA SAYONARA VARGAS RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, DELEGO Y AUTORIZÓ A FIRMAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS EN LOS QUE SEA PARTE EL ALUDIDO INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN A PABLO MORENO CALVA, SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACION, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.

CONSIDERACIONES

DADO QUE EXISTE LA NECESIDAD DE CONTINUAR CON EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DENTRO DE INSTALACIONES DE LAS OFICINAS CENTRALES DE "EL INSTITUTO" SEGÚN REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DONDE SE DETALLA LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL CONTRATO PRINCIPAL, "LAS PARTES" EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ACUERDAN MODIFICAR EL CONTRATO PRINCIPAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



**CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO NÚMERO: DGAJ-II/CT/06/83/2016.**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A AMPLIAR EL ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO A "EL INSTITUTO", CUYO REQUERIMIENTO Y VIGENCIA SE DESCRIBE DENTRO DEL OFICIO NO. DGS/407/2016, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$50,995.92 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PAGO QUE SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO PRINCIPAL, PAGO QUE SE REALIZARÁ A LOS TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIO CUMPLIMIENTO SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR TRES FACTURAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A)** POR LA CANTIDAD DE: \$17,998.56 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PAGO QUE CORRESPONDE AL MES DE ENERO DE 2017.
- B)** POR LA CANTIDAD DE: \$17,998.56 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PAGO QUE CORRESPONDE AL MES DE FEBRERO DE 2017.
- C)** POR LA CANTIDAD DE: \$14,998.80 (CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PAGO QUE CORRESPONDE DEL 01 AL 25 DE MARZO DE 2017.

TERCERA.- DE IGUAL FORMA "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO EXPEDIDO A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL 10% DEL IMPORTE DEL TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO ANTES DE I.V.A.

PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ADEMÁS DE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS, SUSCRIBEN LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

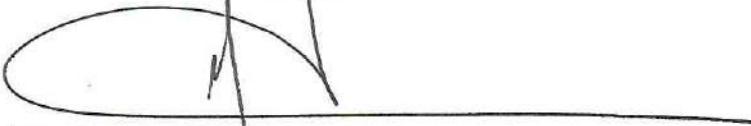
PRIMERO.- EXPRESAN SU VOLUNTAD EN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO INVALIDA, TOTAL O PARCIALMENTE, EL CONTENIDO Y EFICACIA DEL CONTRATO PRINCIPAL, EL CUAL PREVALECE EN TODOS SUS TÉRMINOS, ENTENDIÉNDOSE EL PRESENTE INSTRUMENTO COMO MODIFICATORIO Y NO COMO SUPLETORIO.

SEGUNDO.- LA RESOLUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, TENDRÁ PARA SU ARREGLO LO DISPUESTO EN LO PREVISTO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPPLICADO AL CALCE Y MARGEN, EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO EL 01 DE ENERO DEL 2017.



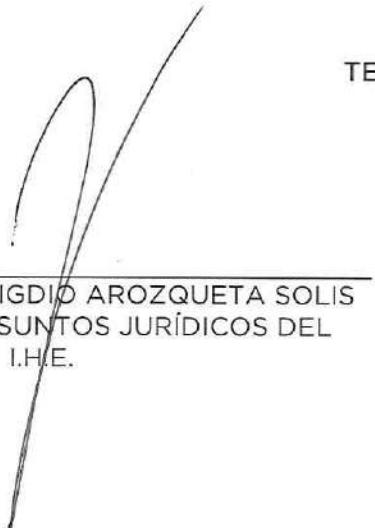
POR EL INSTITUTO


PABLO MORENO CALVA.
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
I.H.E.

POR "PROVEEDOR"


C. LUZ MARÍA ROA ALPIZAR
APODERADO GENERAL DE SERVICIO
TÉCNICO DE HIDALGO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


M. D. CARLOS EMIGDIO AROZQUETA SOLIS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
I.H.E.


MTRA. BASILISA ALONSO OLIVER
DIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS DEL I.H.E.

